

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

de la provincia. Año 50 pesetas
 y tanto trimestre 15 semestre 30 año 60
 trimestre 2250 45 90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se
 celebran en la Subdirección del Hospicio Pro-
 vincial, día en dicho Establecimiento, Pignatelli,
 n.º 25, donde deberá dirigirse toda la correspon-
 dencia administrativa referente al Boletín.

Las suscripciones podrán hacerse remitiendo el importe
 en billetes o letra de fácil cobro.

Las suscripciones que contengan valores deberán ir certifi-
 cadas con el nombre del citado Subdirector
 Los números que se reclaman después de transcu-
 rridos cuatro días desde su publicación, sólo se ser-
 virá al precio de venta, a sea a 25 céntimos los
 de los anteriores y a 35 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al origen a
 acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada
 inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán
 previo abono cuando haya persona en la capital
 que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gober-
 nador, por oficio; exceptuándose, según está pre-
 visto, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar
 del Boletín respectivo como comprobante, siendo de
 pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejem-
 plar, que se solicitará en el oficio de remisión del
 original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta
 del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y ter-
 ritorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días
 de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código
 civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de
 provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro
 días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3
 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este
 BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de
 costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabi-
 lidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados orde-
 nadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final
 de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la
 Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de
 Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real
 Familia continúan sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta 23 septiembre 1926).

SECCION PRIMERA

Ministerio de Instrucción Pública y B. A.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Consignada en el capítulo 5.º artícu-
 lo 2.º, concepto 2.º del presupuesto de este Mi-
 nisterio para el ejercicio semestral corriente la
 cantidad de 40.000 pesetas para el material de
 oficina de las Secciones Administrativas de pri-
 mera enseñanza.
 S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien dispo-
 ner:

- 1.º Que la referida cantidad se distribuya en
 la siguiente forma, teniendo en cuenta al efecto
 el número de Escuelas de cada sesión:
 A cada una de las de Barcelona, Burgos, La
 Coruña, León, Orense y Oviedo, a 1.200 pesetas:
 7.200.
 A las de Badajoz, Granada, Guadalajara, Hues-
 ca, Lérida, Lugo, Madrid, Navarra, Palencia,
 Pontevedra, Salamanca, Santander, Sevilla, So-
 ria, Teruel, Valencia, Zamora y Zaragoza, 840:
 15.120.
 A las restantes 26 secciones, a 680 pesetas:
 17.680; y

2.º Que por la Ordenación de pagos por
 obligaciones de este Ministerio se libre en firme,
 a favor de los Jefes de los respectivos Centros
 o personas que ellos designen, la cantidad que
 por trimestre a cada uno corresponda con cargo
 al capítulo, artículo y concepto anteriormen-
 te expresado.
 De Real orden lo digo a V. I. para su conoci-
 miento y demás efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 18 de septiembre de 1926.— Callejo.
 Señor Director general de primera enseñanza.
 (Gaceta 21 septiembre 1926).

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL DECRETO

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Mi-
 nistros de acuerdo con éste y con lo prevenido en el
 artículo 2.º de la ley de 14 de febrero de 1907 de Pro-
 tección a la producción nacional,
 Vengo en disponer se publique en la *Gaceta de
 Madrid* y en los *Boletines oficiales* de las provincias
 la adjunta lista de variantes que los departamentos
 ministeriales proponen en la relación de artículos o
 productos prescrita por la ley aludida.
 Dado en San Sebastián, a quince de septiembre de
 mil novecientos veintiséis.—Alfonso.—El Presidente
 del Consejo de Ministros, Miguel Primo de Rivera y
 Orbaneja.

Lista a que se refiere el Real decreto de esta fecha de las variantes propuestas por los Departamentos ministeriales a la relación vigente de artículos o productos que el Estado puede adquirir de la industria extranjera para sus distintos servicios.

MINISTERIO DE MARINA

Material eléctrico.—Alternadores de alta frecuencia.
Material radiotelegráfico, radiotelefónico y radiogoniométrico.—Material de submarinos.

MEMORIO RAZONADA

Material eléctrico.— Alternadores de alta frecuencia.—Hasta ahora no se construían en España. Actualmente se está construyendo el primero en la fábrica de Sabadell; pero esto no se puede mirar más que como un ensayo, lleno de la mejor voluntad. Sólo al cabo de varios años de práctica en esta construcción especializada podrá construir la citada fábrica material semejante al elaborado en el extranjero.

En opinión del Negociado procede admitir la concurrencia extranjera en esta clase de material.

Material radiotelegráfico, radiotelefónico y radiogoniométrico.—Este material se fabrica en España, en la Compañía Ibérica de Telecomunicación y en los talleres Telmar, empresa filial de la Compañía Nacional de Telegrafía sin hilos.

Son muy dignos de alabanza los esfuerzos hechos por ambas Sociedades para aclimatar en España la fabricación de este material; pero hasta ahora los resultados no fueron satisfactorios, ni es probable lleguen a serlo algún día, y lo que es seguro que no lo serán durante el año 1927.

El Negociado llama la atención acerca de la índole de este material, cuya bondad, más que en la fabricación, radica en las patentes, obtenidas después de continuos trabajos en laboratorios por los físicos más eminentes del mundo.

La Ibérica de Telecomunicación explota las patentes De Forest, que un día representaron la última palabra, pero que hoy han quedado sumamente anticuadas.

La Compañía Nacional de T. S. H. explota las patentes Marconi. Hasta ahora, las estaciones de alguna importancia suministradas a la Marina por esta Casa fueron construidas en Inglaterra, y el material resultó deficiente y anticuado. Todas las noticias coinciden en que el material de la Marconi de Londres es excelente; pero este material no ha llegado hasta ahora a España. Pues bien, de aquel material de segunda clase es del que reproduce la Telmar sus estaciones. Una fabricación concebida de esta forma no puede prosperar.

El que no se admita para este material la concurrencia extranjera se ha prestado ya a abusos, y lo que es peor, la Marina tuvo que comprar para una unidad de combate, flamante y costosísima, un mal material radiotelegráfico por mayor precio que si el material fuera bueno.

No hace mucho se celebró en este Ministerio un concurso para el suministro de una estación radiotelegráfica y radiotelefónica con destino al crucero "Príncipe Alfonso", barco que todavía no salió a navegar por no estar terminada aún su construcción. Se presentaron tres proposiciones: una de la Compañía Nacional de T. S. H., otra de la A. E. G. Ibérica de Electricidad y otra de la Omniun Ibérico-Industrial. El material peor correspondía a la proposición de la Compañía Nacional de T. S. H., que era,

además, el más caro. En el acto del concurso presentó un escrito el Director de esta Compañía, amparándose en la ley de Protección a la industria nacional y pidiendo quedaran descartadas las otras dos proposiciones. Así se hizo, y el servicio se adjudicó a la Compañía Nacional, y con fecha 2 de este mes quedó firmada la escritura de contrato.

Pasa el General Farrié por ser el hombre cumbre en Francia en cuanto a radiocomunicación se refiere, y a él se atribuye la frase de que "es preferible un buen servicio radiotelegráfico a una buena escuadra".

Aun cuando haya exageración en ella, pone de relieve la gran importancia que en otros países se concede a esta clase de servicio. La historia de la guerra europea está llena de hechos cuyo origen fué un buen servicio radiotelegráfico, y gracias a este servicio tuvo lugar el encuentro de Jutlandia.

En opinión del Negociado no debe subordinarse elemento tan importante de la defensa nacional a la protección a una industria que hoy por hoy no puede nacionalizarse por completo.

La fabricación de material radiotelegráfico depende de otras varias industrias. Exige maquinaria, aparatos de manejo y medida, teléfonos, etc., procedentes del extranjero. La industria nacional radiotelegráfica, si no se la fiscaliza mucho puede quedar reducida a hacer unas conexiones con conductor también extranjero; y no obstante acogerse esta industria a la ley de Protección a la industria nacional, con perjuicio evidente de los servicios militares.

Por otra parte, si en los concursos un productor puede eliminar a los otros y a él hay que adjudicar el servicio, cualquiera que sea la bondad del material y el precio, se hacen ilusorias las medidas que para garantizar los intereses del Estado figuran en el capítulo 5.º de la ley de Hacienda pública de 1.º de julio de 1911.

Por esto entiende el Negociado que en el año 1927 debe admitirse la concurrencia extranjera en el suministro de material de radiocomunicación y radiogoniométrico.

Material de submarinos.—En opinión de este Negociado debe admitirse la concurrencia extranjera para el año 1927 en todo el material para esta clase de barcos, por las condiciones especiales de ellos y porque un defecto de construcción puede ocasionar muy graves consecuencias.

Tiro naval.—Hasta hoy no existe en España ninguna fábrica conocida como productora de aparatos de óptica aplicados a las direcciones de tiro, bien como de simple observación o conjuntamente de observación y medidas de distancia; tampoco conoce este Negociado Casa constructora de aparatos mecánicos calculadores de tiro empleados en las correcciones necesarias y de que se dotan a las estaciones de mando, ni los complementarios para las transmisiones y recepciones de órdenes; por lo cual es fuerza la admisión de concurrencia extranjera en lo que afecta al material de las "direcciones del tiro naval".

Torpedos.—Tampoco existe en la actualidad industria particular conocida como productora de esta clase de arma y, por lo tanto, de aquel que es anejo para manejarle, pues solamente está en vías de acometerse esta nacionalización por medio de la fábrica que habrá de implantarse en terrenos de Cádiz, por cumplimiento de concierto celebrado por la Marina con don Horacio Echevarrieta y Maruri, razón por la cual tampoco puede por ahora prescindirse de la concurrencia extranjera, por lo que a esta clase de material se refiere.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Máquinas de escribir.—Vehículos de motor mecánico.—Hasta que la industria nacional esté en condiciones de servir los necesarios en estructura, precios, etcétera, y a su debido tiempo los que precisen de los servicios de la Policía, así como los accesorios de los mismos.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dragas.—Las que ya figuraban con el número 58 en la relación del año 1925 y tratarse de un material que no se construye en España, por no haber casos especializados, y las que se han presentado a algunos concursos parece probable que se limitan al montaje de los diferentes elementos de las dragas que importan del extranjero, lo que encarece de un modo notable el coste de dichos aparatos, como recientemente se ha visto en el concurso para adquisición de una draga para el puerto de Avilés, en el que las ofertas de Casas nacionales eran próximamente de coste doble que las extranjeras.

Material para buzos.—Motivo: Por no construirse en España.

Traviesas de madera para la vía.—Motivo: Por las dificultades que hay para encontrarlas en España, debido a una escasez de producción.

Carriles en barras de 18 y 24 metros de longitud. Que no se laminan en España.

Caches automotores para ferrocarril con motor Diessel o semidiessel.—Motivo: Por no fabricarse en España.

Motores de aceites pesados (Diessel o semidiessel), necesarios para centrales de reserva en los ferrocarriles electricados y que no se construyen en España.

De los demás Departamentos ministeriales no se ha recibido hasta la fecha documento alguno, no obstante haber transcurrido con exceso el plazo fijado en la Real orden de 6 de agosto próximo pasado.

Madrid, 14 de septiembre de 1926.—Primo de Rivera.

(Gaceta 17 septiembre 1926).

SECCION SEGUNDA

Núm. 4.911.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Automóviles.—Circular.

Por Real orden de 26 del pasado (*Gaceta*, número 242, fecha 30 de agosto), se concede un plazo de seis meses con objeto de que los conductores que actualmente presten servicios en línea de transporte de viajeros puedan acreditar la aptitud necesaria para obtener la libreta de conductor de primera clase, según uno de los procedimientos que se indican en el artículo 5 e), segunda condición, del Reglamento aprobado por Real decreto de 16 de junio próximo pasado.

Con objeto de que los conductores que se hallen en tales condiciones y pertenezcan a empresas domiciliadas en pueblos de esta provincia no puedan alegar, en su día, el desconocimiento de esta Real disposición, recomiendo a los Alcaldes, puestos de la Guardia civil y de

más Autoridades dependientes de la mía, den a esta circular la mayor publicidad posible.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1926.

El Gobernador civil,

Enrique de Montero y de Torres.

Núm. 4.915.

Escalafón de Secretarios de Ayuntamiento.

CIRCULAR

No habiendo tenido cumplimiento, por parte de los Secretarios de los Ayuntamientos comprendidos en la relación que se cita, la circular de este Gobierno civil publicada en el BOLETÍN OFICIAL, número 164, con motivo de los documentos y reintegros que reclama la Dirección general de Administración para la formación del Escalafón definitivo del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, reitero a los Alcaldes de los pueblos que se mencionan en la expresada relación, la orden de que exijan de los Secretarios cuyos nombres también constan, el envío a este Gobierno, a la mayor brevedad, de los documentos y reintegros que a cada uno se le piden.

Lo que se hace público por la presente para conocimiento de los interesados, a quienes los respectivos Alcaldes lo notificarán, esperando que por la índole del asunto y el especial interés de los Secretarios, cumplimentarán este servicio con la mayor urgencia, a fin de que obre lo antes posible en poder de la Superioridad a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1926.

El Gobernador civil,

Enrique de Montero y de Torres.

Relación que se cita:

Pueblos de su naturaleza, nombres y apellidos y documentos que se reclaman.

Alcalá de Ebro.—Fermín Castillo Sánchez: Certificación de que en 8 de marzo de 1924 desempeñaba el cargo y 5 pólizas de dos pesetas.

Alfajarín.—Patricio Abadía Berdiel: Certificado de antecedentes penales y hoja de servicios visada por el Alcalde.

Alfamén.—Félix Iglesias García: Hojas de servicios visadas por las Alcaldías donde sirvió, tres pólizas de dos pesetas, tres de una y tres de 0'50.

Bubierca.—Raimundo José Bazán Zarra: Instancia solicitando el ingreso en el Cuerpo, fechada en diciembre de 1924, certificación del acta de la sesión en que fué nombrado, de cese, expresando los motivos; de penales y de buena conducta.

Calceña.—José Monreal Arriaga: Una póliza de peseta y tres timbres móviles de 0'10.

Cimballa.—Gabino Toy Gálvez: Cuatro pólizas de dos pesetas.

Chiprana.—Valentín Albar Olsa: Partida de nacimiento legalizada y hoja de servicios visada por la Alcaldía.

Fombuena. — Samuel Martínez Zuazarreu: Certificados de penales y de buena conducta y cinco pólizas de dos pesetas.

Illueca. — Grabiell Campos Casbas: Certificaciones expresando los motivos del cese, de penales y de buena conducta.

Lagata. — Teodoro Baquero Latorre: Partida de nacimiento legalizada, dos pólizas de dos pesetas y un timbre móvil de 0'10.

Leciñena. — Pedro Ascaso Ascaso: Partida de nacimiento legalizada, hoja de servicios visada por la Alcaldía, certificación literal del acta de la sesión en que fué nombrado, de antecedentes penales, y de cese, con expresión de las causas que lo motivaron.

Litago. — León Peña Aperte: Certificación del acta de la sesión en que fué nombrado, una póliza de dos pesetas y un timbre móvil de 0'10.

Letux. — Alejandro Gozález Felipe: Hoja de servicios visada por los Alcaldes donde sirvió, copia literal certificada del acta de la sesión en que fué nombrado en Letux, y otra de las causas del cese.

Lituénigo. — Francisco Checa Navarro: Una póliza de 2'40 para reintegro de la hoja de servicios certificada.

Lobera de Onsella. — Juan Vives Longás: Certificaciones del acta de la sesión donde fué nombrado, de la fecha del cese, con expresión de las causas, de buena conducta, de penales y hoja de servicios visada por la Alcaldía.

Lucena de Jalón. — Gregorio Pallarés: Certificación de que en 8 de marzo de 1924 desempeñaba el cargo en propiedad y tres pólizas de peseta.

Lumpiaque. — Manuel Aquilé Ripol: Certificación de nacimiento expedida por el Registro civil, legalizada, certificación del acta de la sesión en que fué nombrado, del cese, expresando las causas, de buena conducta y de antecedentes penales y hoja de servicios visada por la Alcaldía. — Aquilino Rojas Pérez. Dos pólizas de 2'40 pesetas.

Monegrillo. — Francisco Ibáñez López: Certificación de que en 8 de marzo de 1924 desempeñaba el cargo en propiedad y hoja de servicios visada por todas las Alcaldías donde sirvió.

Monterde. — Marcelino Díez San Juan: Certificación del Ayuntamiento de Monterde que exprese la fecha y motivo del cese, ídem del de Vilueña, justificativa de si fué nombrado en propiedad o interinamente y fecha y motivos del cese.

Osera. — Federico Alvaro Vigil: Ocho timbres de 0'10 para suplemento de reintegro de dos certificaciones.

Purujosa. — Mariano Serrano Pérez: Tres pólizas de dos pesetas.

Santa Cruz de Grío. — José Pérez Tolosa: Hoja de servicios visada por las Alcaldías de los pueblos donde sirvió.

Tauste. — Ciriaco Martínez Guijarro: Certificaciones de las actas de las sesiones de los Ayuntamientos de Villalengua y Tauste, nombrándolo para el cargo y una póliza de dos pesetas.

Tierga. — Marciano Ibáñez Guijarro: Cinco pólizas de dos pesetas, tres timbres móviles de 0'10 y certificados de antecedentes penales y de buena conducta.

Torrellas. — Nicolás Celorrio Martínez: Certificaciones expedidas por los Alcaldes de Ventosa, Mansilla Quel y Camprovil, en las que se acrediten las fechas de tomas de posesión y cese y los motivos de éste.

Velilla de Jiloca. — Antonio Miranda Gascón: Certificación del acta de la sesión de nombramiento con expresión de los concejales que asistieron y le votaron.

Vierlas. — Pedro Puente Pérez: Hoja de servicios visada por la Alcaldía.

Valmadrid. — Mario Diesde Giral: Partida de nacimiento legalizada.

Val de San Martín. — Gabriel Ripollés Mercadal: Certificación del acta de la sesión de nombramiento, de si ejerce el cargo en uno o más Ayuntamientos a la vez, ídem de si el 8 de marzo de 1924 desempeñaba el cargo y hoja de servicios visada por la Alcaldía.

Zaragoza. — Hilario Vinuesa Ayllón, Zuda, 12: Partida de nacimiento legalizada, hoja de servicios visada por las Alcaldías en que ejerció el cargo, cuyos documentos obran en el expediente pero no con los requisitos que se indican, y dos pólizas de dos pesetas.

Zaragoza. — Luis Cuello Pardinilla, Democracia, 101, principal: Partida de nacimiento legalizada, certificados de buena conducta, de antecedentes penales, ídem de que en cada una de las Alcaldías donde ejerció el cargo se acredite si fué en propiedad o interinamente con expresión de las fechas de toma de posesión y cese y causas que motivaron éste.

Zaragoza. — Manuel Jarabo Vicente, Miguel de Ara, 13: Partida de nacimiento legalizada, certificados de penales y de buena conducta, ídem de la Alcaldía en que ejerció el cargo expresando si lo hizo en propiedad o interinamente y hoja de servicios visada por la Alcaldía.

Zaragoza. — Juan Lon Arroyo, Armas, 13: Certificación del Alcalde de Hinojosa de Jarque, (Teruel) expresando los motivos del cese, tomas de posesión y cese y certificado de buena conducta expedido por el Alcalde de la capital donde reside.

Núm. 4.910.

Aguas.

D. Gonzalo Cadarso, Alcalde de la ciudad de Viana (Navarra), solicita la concesión de tres litros, por segundo, de agua del río Longar, en término de Viana, y litro y medio, por segundo, de agua del manantial Cortines, en término de Aras, con destino al abastecimiento de la mencionada ciudad, con declaración de la utilidad pública de estas obras, a los efectos de la imposición de servidumbre de acueducto para la construcción sobre los términos jurisdiccionales de Viana, denominados Valverde, Valdibañez, Valdearas y Cueto.

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes.

Toma de aguas en el afloramiento del manantial Cortines, constituida por una arqueta de 250 litros de capacidad y toma subálvea de las del arroyo Longar, reuniéndose las aguas de ambas procedencias en una arqueta, situada a la orilla izquierda de éste. La tubería de conducción, que en los 1.579 metros de longitud hasta el alto de Centellano, será de 12 centímetros de diámetro interior y en los 3.006 metros restantes hasta el alto de Cueto de 9 centímetros. El depósito regulador semienterrado en dicho alto con dos compartimentos de 583 metros cúbicos de capacidad cada uno, de muros de hormigón armado protegido por terraplén de 0'40 metros de altura. La tubería de alimentación, que parte del depósito y llega hasta la plaza será de 14 centímetros de diámetro interior de sus 464 metros de longitud. La red de distribución reticulada formada con tuberías cuyos diámetros varían entre 9 y 4 centímetros.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 15 de la vigente Instrucción de 14 de junio de 1883, para que cuantos se consideren perjudicados con este proyecto presenten sus reclamaciones en escrito dirigido al señor Gobernador civil de la provincia, dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL; advirtiéndose que en el plazo indicado se cuentan los días festivos.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1926.

El Gobernador civil,

Enrique de Montero y de Torres.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 4.912.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

El señor Gobernador civil se ha servido acordar, con fecha 10 del corriente, lo que sigue:

«Visto el expediente de expropiación de fincas en el término municipal de Fabara, con motivo de la construcción de la carretera de Maella a Fraga, Sección de Mequinenza a Fabara, trozo 3.º:

Resultando que rectificada por el Alcalde de Fabara la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación, se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, fecha 9 de agosto de 1926, abriendo un plazo de diez y seis días para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones que estimasen oportunas en consecuencia de la necesidad de ocupación de fincas:

Resultando que no se ha producido reclamación alguna por parte de los interesados:

Considerando que en este expediente se han cumplido todos los requisitos de la Ley de 10 de enero de 1879,

Este Gobierno civil haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 18 de la citada

Ley y de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, ha acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas de que se trata».

Lo que de orden del señor Gobernador se hace público, mediante este BOLETÍN OFICIAL, a los efectos del art. 25 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1926.—El Ingeniero Jefe, Luis M.ª Moreno.

SECCIÓN SEXTA

Confeción y exposición de documentos.

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en los sitios de costumbre, los siguientes documentos, pertenecientes a los pueblos que se expresan:

Presupuesto ordinario para 1926 27.

Número 4.882 Osera de Ebro

Cuentas municipales.

Núm. 4.880 Gelsa: ejercicio de 1925-26.

— 4.883 Cimballa: Ejercicios 1899-900, 1901, 1902 y 1906.

— 4.885 Romanos: Ejercicio de 1925-26.

Matricula industrial.

Número 4.896 Calatayud

Expedientes de suplemento de crédito.

Número 4.877 Villarroya de la Sierra

Nonaspe.

N.º 4.904.

D. Miguel Vilella Roc, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Nonaspé;

Hago saber: Que por mandato de la Superioridad y constituida la Junta pericial de Catastro parcelario de Rústica con arreglo a lo dispuesto por el Real decreto-ley de 3 de abril de 1925, se procederá en breve al deslinde de las fincas enclavadas en la planimetría de este término municipal, divida en polígonos topográficos, convenientemente numerados, para que en el plazo de quince días, los vecinos o hacendados forasteros que crean conveniente hacer alguna reclamación sobre las líneas visibles que figuran en el terreno y que delimitan la propiedad, puedan hacerla en la Casa Consistorial, durante las horas de oficina.

Al propio tiempo y al objeto de evitar la responsabilidad que podría irrogar a todo vecino, hace presente esta Alcaldía procuren no tocar ni hacer desaparecer ninguno de los hitos o señales que se inyectan al proceder al deslinde de las fincas, porque si llega a averiguarse quién o quiénes hayan podido ser los causantes de la desaparición de toda clase de señales, serán denunciados y pasado el tanto de culpa a los Tribunales de justicia, para que les exija a los contraventores la responsabilidad que proceda.

Lo que se hace público para conocimiento de

los interesados, así vecinos como forasteros, para que después no aleguen ignorancia.

Nonaspe, a 22 de septiembre de 1926.—El Alcalde, Miguel Vilella.

Purujosa. N.º 4.908.

Habiendo sido declaradas desiertas, por falta de licitadores, las primeras subastas para los aprovechamientos de pastos del monte Dehesa de la Sierra: tasación 1.000 pesetas. Leñas del ídem íd.: tasación 1.5000 pesetas; se anuncia la segunda subasta, que tendrá lugar en esta Sala Consistorial el día 28 del actual, a las nueve y diez respectivamente, con arreglo a las condiciones insertas en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario de 28 de julio último.

Purujosa, 22 de septiembre de 1926.—El Alcalde, Francisco Rodríguez Benito.

Sos del Rey Católico. N.º 4.149.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de febrero de 1926.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 1.º—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL.

Aprobar el acta de arqueo de 31 de enero, con una existencia en Caja de pesetas 20.275'39; de ellas 1.613'50 valores de depósitos, así como el balance de las operaciones de contabilidad.

Idem el extracto de acuerdos tomados por esta Comisión durante el mes de enero.

Idem la distribución de fondos por capítulos del presupuesto para el mes actual, que asciende a 8.875 pesetas.

Publicar, con el carácter de definitiva, la lista de electores para Compromisarios, aprobada en sesión de seis de enero, por no haberse presentado reclamaciones.

Aprobar factura de M. Gayarre, por una vacía para el sacrificio de cerdos en el Matadero, 45 pesetas.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 8.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia *Gaceta* y B. O.

Prestar conformidad al permiso de quince días concedido por la Alcaldía al Oficial 1.º de secretaría y Jefe de Policía Sr. Iniesta.

Aceptar propuesta de la Alcaldía designando los Vocales que han de constituir la Junta de Beneficencia creada por el art. 58 del Reglamento de Sanidad municipal de 9 de febrero de 1925 y que se constituya dicha Junta y formule el Padrón de familias pobres, función que le atribuye el art. 59.

Fijar en cinco pesetas el tipo de jornal regulador de un bracero en esta villa, a los efectos de quintas, en vista de la R. O. de 15 de diciembre de 1925.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria

del 15.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia, *Gaceta* y B. O.

Quedar enterados del nombramiento del segundo Teniente Alcalde a favor de D. Felipe Pérez de Ciriza, habiendo sido nombrado primer Teniente Alcalde el Sr. Suescun.

Contribuir con quince pesetas a la suscripción abierta por la Diputación provincial de Murcia para premiar a los gloriosos tripulantes del «Plus Ultra» en el viaje aéreo Europa-América, con una medalla de oro y piedras preciosas como homenaje y recuerdo a cada uno de los expedicionarios, por tan memorable hazña.

Suscribirse este Ayuntamiento a la revista «Aragón» y adherirse a los actos que se celebran en Zaragoza con motivo de la fiesta «El día de Aragón», señalada para el 23 de abril, y que organiza el Sindicato de Iniciativa y Propaganda.

Designar a D. Ricardo Suescun, D. Fructos Miguelena y D. José Almarcegui para que representen al Ayuntamiento interviniendo en los nuevos contratos de arrendamiento de las fincas del Colegio de H. de la Caridad según interesa la R. M. Superiora del referido Colegio.

Solicitar del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo la declaración de caducidad del recurso de D. Luis Salvo en el expediente municipal, e interesar la devolución de dicho expediente para continuar su tramitación.

Facultar a la Alcaldía para que a de acuerdo con el señor Cura Párroco, designe presidentes de los sermones de la Cuaresma, con una indemnización de 250 pesetas.

Conceder un voto de gracias a las HH. de la Caridad y a las señoritas Teodosia Saiz, Máxima Iso, Gumersinda Bueno y María Saiz por su acierto en adornar el Salón e iluminar el altar con la imagen del Sagrado Corazón de Jesús, para el acto de entronización celebrado el día siete, así como a D.ª Petronila Saiz que facilitó la imagen para el mismo.

Quedar enterados de los telegramas de felicitación que con motivo del acto de entronización ha dirigido la Alcaldía a S. M. el Rey (q. D. G.) al señor Obispo de la Diócesis y a los concejales adoptivos de esta villa.

Conceder un voto de gracias al Clero parroquial y al R. P. Eusebio Pera por su eficaz cooperación en los actos celebrados el día 11 festejar el heroico acontecimiento de la festividad a Buenos Aires de los intrépidos aviares españoles, Franco, Ruiz de Alda, Durruti, Rada, habiendo consistido aquéllos en la celebración de una misa y Te-Deum en la parroquia, con asistencia del Ayuntamiento y Autoridades, llevando la Bandera nacional y las Banderas Americanas, manifestación que se celebró hasta la plaza del Palacio, donde se celebró un acto con asistencia de S. M. el Rey D. Fernando el Católico, para desahogar el nombre de dicha plaza, y designar el de «La Plaza Ibero-Americana» y designar al R. P. Escolapio Eusebio Pera que preside

ció desde un balcón de la Casa Consistorial sobre el recorrido hecho en el raid con referencias históricas al primer viaje de Colón.

Quedar enterados de los telegramas de felicitación dirigidos a las familias de los aviadores, Sr. M. el Rey, a los Ministros de la Guerra y Marina, Embajadores del Brasil, Uruguay y Argentina, y Diputación Foral de Navarra por el éxito del raid.

Convocar a Asamblea de fuerzas vivas para ocuparse de las reformas en la organización y funcionamiento de los Tribunales que trata de efectuar el Gobierno, según la Estadística judicial que reclama por R. O. de 1.º de los corrientes, por si dichas reformas alcanzan a la supresión de algunos Juzgados de primera instancia. Acreditar en expediente el incumplimiento por Marín Remón de la contrata sobre el solar de la derruida plaza Nueva y construcción de la pared frontón, imponiéndole las multas correspondientes a partir del día siete del actual, con arreglo a las condiciones 16 y 17 del pliego de

sin más asuntos.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del Ayuntamiento.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia, *Gaceta* y B. O. Quedar enterados de haber regresado de permiso el Oficial 1.º de secretaría y Jefe de Policía Sr. Iniesta.

Solicitar de la Compañía del Ferrocarril Sádaba a Gallur expida los billetes de viajeros combinados con los de la línea del Norte.

Solicitar de la Diputación provincial y de la Asociación general de Ganaderos del Reino que concedan subvención para premios con el concurso de ganados que ha de celebrarse por este Ayuntamiento en el próximo mes de mayo.

Encargar al Comité del Distrito de Fomento de esta villa, de la formación del Reglamento y programa de los concursos de ganados.

Aprobar cuenta de materiales y jornales en la reparación del Puente del Ramblar, cuyas cuentas han estado a cargo del Concejal Sr. Pascual; por 11 sacos de cemento de J. Ruiz, 119; por 17 jornales de albañil de A. Pascual; por reparar un carrito prestado por Compañías, 8; indemnización a D. Samitier por obra facilitada, 30 pesetas. Total, 239'50.

Satisfacer 8 pesetas por socorros a detenidos en depósito municipal.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del 27.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia, *Gaceta* y B. O.

Solicitar al señor Comisario Regio de Turismo de Vega Inclán, por haber sido designado Académico de la Historia.

Solicitar al Rector de la Universidad D. Ricardo Royo Villanova por la concesión de la Medalla de Oro de Zaragoza a su hijo el heroico D. Mariano Royo.

Designar a los Médicos titulares Sr. Fuertes y Sr. García para verificar el reconocimiento

de mozos en el actual reemplazo, con los honorarios reglamentarios.

Idem tallador para las operaciones de quintas al Sr. Iniesta, con la gratificación de 20 pesetas.

Aprobar cuenta de O. Ortigas, por jornales, 17 pesetas, y cemento, 4'50, en la limpieza de los tubos de salida en la fuente del Mesón, y otra cuenta de jornales, 19'50, y materiales, 32, para reparación de un escape de la cañería de dicha fuente en la carretera.

Satisfacer 48'10 pesetas al albañil R. Campaña, que han correspondido a este Ayuntamiento en el reparto por la reparación hecha en el acueducto de aguas residuales del «Pontito».

Pagar 12 pesetas a C. Modrego, por 12 puertas para obras.

Idem 3'25, a P. Cuartero, diferencia de un jornal conduciendo la correspondencia a Petilla por no haber regresado el Peatón, y consultar a la Dirección general quién debe sufragar la diferencia en estos casos.

Valorar en 8 pesetas, para su ingreso en fondos municipales, 16 plantones de chopo facilitados a D. Echegoyen del vivero municipal.

Facultar a la Alcaldía para que disponga algunas reparaciones más urgentes en los Edificios Escuelas de niñas de Sofuentes y Escuelas de Barúés.

Aceptar el anteproyecto de gastos formado por secretaría y quedar formulado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1926-27, el cual se expondrá al público, según lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Confirmar la multa de 25 pesetas impuesta a Marín Remón por cada uno de los días 7 al 26 del corriente mes, que asciende a la cantidad de 500 pesetas, por incumplimiento del pliego de condiciones relativo a la subasta de la derruida Plaza Nueva, desestimando el recurso de reposición presentado, la cual hará efectiva en papel de multas municipales, y concederle prórroga hasta el 10 de abril próximo para la terminación de las obras a que viene obligado, incurriendo desde el día 11 de dicho mes en la multa de cinco pesetas diarias por plazo de veinte días, pasado el cual se resolverá. Y que la Comisión de Obras fije las rasantes para construir las aceras. El Secretario advierte a la Corporación que con tales acuerdos se infringe la condición 16 del pliego de subasta donde claramente se hallan establecidas las sanciones, y quedan enterados.

Sin más asuntos.

Sos del Rey Católico, 1.º de marzo de 1926.—El Secretario, Victoriano Almárcegui.—Rubricado.

Aprobado por la Comisión en sesión de esta fecha, y a los efectos de los artículos 227 del Estatuto y 2.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924, expido la presente en Sos del Rey Católico, a seis de marzo de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, Victoriano Almárcegui.—V.º B.º—El Alcalde, Higinio Gaztelu.

Caspé.

N.º 4.878.

D. José María Gutiérrez y García, Abogado, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Caspé;

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión permanente del referido Ayuntamiento con fecha diez y siete del mes en curso se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por la misma durante el próximo pasado mes de agosto, y que literalmente es del tenor siguiente:

Sesión del día 4.—Aprobación del acta anterior.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento instancia de D. Manuel Pinós solicitando enajenación de terrenos.

Pasar a informe del aparejador municipal una factura de D. Francisco Villalva.

Aprobar factura por suministro de paja para los caballos de la Guardia civil.

Adquisición de una fotografía de S. M. el Rey (q. D. g.)

Abonar los gastos de entierro y funerales a la viuda del voz pública.

Sesión del día 11.—Aprobación del acta anterior.

Conceder autorización para efectuar obras a los vecinos D. Teodoro Albareda y D. Vicente Albiac.

Comunicar a la Junta de Regantes de Civán que al realizar las obras que está ejecutando en terreno lindante con la carretera de Escatrón a Gandesa debe someterse al plan general de alineación.

Anunciar a provisión, mediante concurso, la plaza de Voz pública.

Asistir corporativamente a la función religiosa que en honor de San Roque ha de celebrarse el día 16.

Suspender las obras en las calles para dar mayor impulso a las de desescombro del Gurugú.

Sesión del día 18.—Aprobación del acta anterior. Aprobación de varias cuentas.

Quedar enterada de una carta de la Casa Amunárriz, relacionada con los proyectos de alcantarillado y abastecimiento de aguas.

Quedar enterada de una carta del señor Alcalde de Mora de Ebro, y participarle que el estado de conservación de los gigantes y cabezudos impide su traslado a otras localidades.

Sesión del día 27.—Aprobar el acta anterior. Declarar ser insuficiente el informe de Intervención relacionado con crédito a favor de don José Coca, y que se amplíen los antecedentes para su estudio.

Quedar enterada de la contestación de la Junta de Rimer de Acá a la propuesta que se le hizo sobre vertido de escombros del Gurugú.

Redactar las condiciones económicas para las subastas de los distintos aprovechamientos forestales que afectan a este Municipio.

Dejar para estudio una instancia de D. Francisco Ráfales solicitando enajenación de terreno a su favor.

Aprobación de una cuenta.

Aprobar la instancia de la Junta de Civán sobre ejecución de obras.

Aprobar extracto de los acuerdos adoptados en el mes anterior.

Contribuir con cien pesetas al Homenaje a la Vejez.

Y para que conste libro la presente, con el visto bueno del señor Alcalde, a diez y ocho de septiembre de mil novecientos veintiséis.—José María Gutiérrez.—V.º B.º—El Alcalde, Emilio Tapia.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Núm. 4.890.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de notificación.

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez del distrito del Pilar de esta ciudad, en la ejecutoria dimanante del sumario seguido contra Julián Cipriano José Sala Llor, se hace saber al referido Sala Llor, cuyo actual paradero se ignora, que por la Audiencia provincial se dictó sentencia en dicho sumario, en 22 del pasado marzo, condenándole a la pena de un mes y medio de arresto mayor, a la accesoria de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante el mismo tiempo, a la multa de ciento veinticinco pesetas, a que es condempnado al perjudicado en la cantidad de ochenta y cinco pesetas y al pago de las costas procesales.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1926.—El Secretario, P. S., Gómez Mir.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.909.

Sigüenza.

FERIAS

Por el presente se hace público, para conocimiento de todos los ganaderos que quieran concurrir a las ferias que han de celebrarse en esta ciudad, del 4 al 8 del próximo octubre, además de la obligación que tienen de ir con sus ganados, tienen también la de pagar al Municipio el arbitrio municipal establecido sobre los puestos de feria, con arreglo a la siguiente tarifa:

Por cada cabeza de ganado caballar, asnal y vacuno, 0'25 pesetas.

Por cada ídem íd. de cerda, 0'10 ídem.

Por cada ídem íd. lanar y cabrio, 0'05 ídem.

Sigüenza, 22 de septiembre de 1926.—El Alcalde, Felipe Barrera.

IMPRESA DEL HOSPICIO